

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS



LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS

CAPÍTULO II DEL OBJETO, ATRIBUCIONES Y SU PATRIMONIO

ARTÍCULO 5. DEL OBJETO. EL OBJETO DEL ORGANISMO SERÁ:

- I.- Prestar el servicio de dar publicidad a los actos jurídicos que conforme a la Ley, deban surtir efectos contra terceros;
- II. Brindar servicios registrales de calidad;
- III. Elaborar y ejecutar un Programa de Modernización Integral en todos los componentes que establece el Modelo de Modernización Nacional;
- IV. Brindar servicios descentralizados en diversas regiones del estado de Morelos;
- V. Ajustar su desarrollo y operación al Plan Estatal de Desarrollo vigente en el Estado, a los Programas Sectoriales, a los Programas Operativos Anuales y al presupuesto aprobado para gasto y financiamiento;
- VI. Organizar, planear, coordinar, mantener y actualizar el Sistema de Información Catastral del Estado de Morelos; y
- VII. Mantener y actualizar el portal visualizador de los bienes inmuebles del Estado de Morelos, con la información respectiva del registro público de la propiedad y del catastro, así como de otras instancias relativas a la propiedad inmobiliaria.

Elaboró: Psic. Claudia Araceli Alpízar Cambray, Profesional Ejecutivo. Autorizó: Lic. Alfredo García Reynoso, Director General del Instituto.